

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de desagüe, acerado y farolas en el frontón del Instituto Politécnico de Tánquer.

Visto el proyecto de obras de desagüe, acerado y farolas en el frontón del Instituto Politécnico de Tánquer; y

Resultando que la cantidad total de 255.023 pesetas a que asciende el importe total de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 208.778,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.316,78 pesetas; importe de contrata, 240.095,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, pesetas 5.741,41; ídem id. por dirección de obras, pesetas 5.741,41; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.444,84 pesetas; total, 255.023 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 14 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, quien se compromete a ejecutar las obras por un importe de contrata de 230.795 pesetas;

Resultando que el importe total de estas obras, una vez deducida la baja, importa la cantidad total de 245.722,66 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía; Considerando que no procede consignar en el presupuesto partida alguna para plusas, por no afectar al territorio marroquí la legislación laboral española;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras al contratista «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, quien se compromete a realizar las obras con una baja de 9.300,34 pesetas, quedando el importe de contrata en 230.795 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aprobar el presupuesto de las obras de referencia por su importe total de 245.722,66 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado a), del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, por su importe de contrata de 230.795 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe total de 9.603,81 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Politécnico de Tánquer.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de pavimentación de los campos de baloncesto y balonvolea del Instituto Politécnico Español, de Tánquer.

Visto el proyecto de obras de pavimentación de los campos de baloncesto y balonvolea del Instituto Politécnico Español, de Tánquer; y

Resultando que la cantidad total de 254.086,59 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 208.011,97 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 31.201,79 pesetas; importe de contrata, 239.213,76 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, pesetas 5.720,32; ídem id. por dirección de obra, pesetas 5.720,32; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.432,19 pesetas; total, 254.086,59 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 9 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 14 del mismo mes;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, quien se compromete a ejecutar las obras por un importe de contrata de 232.642 pesetas, lo que supone una baja de 6.571,76 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que el importe total de estas obras, una vez deducida la baja, importa la cantidad de 247.514,83 pesetas;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que no procede consignar en el presupuesto partida alguna para plusas, por no afectar al territorio marroquí la legislación laboral española;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras al contratista «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, quien se compromete a realizar las obras con una baja de 6.571,76 pesetas, fijándose el importe de contrata en 232.642 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Aprobar el presupuesto de las obras de referencia por su importe total de 247.514,83 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «G. Cirrito, S. A.», de Tánquer, por su importe de contrata de 232.642 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 9.568,55 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Politécnico Español, de Tánquer.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la adjudicación de obras de edificio para comedores, cocina y servicios en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de edificio para comedores, cocina y servicios en el edificio de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, formulado por el Arquitecto don Angel Hernández Morales,

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente dicho trabajo, haciendo constar en su informe que lo considera completo y con sujeción a las normas del Decreto de 12 de julio de 1962.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material	4.448.575,85
Plusas	350.319,35
Quince por ciento de beneficio industrial	667.286,37
Importe de contrata	5.466.181,57
Honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, descontado el 32 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933	68.063,21
Ídem id. por dirección de obra	68.063,21
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección	40.837,92
Total	5.643.145,91

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la vigente Ley de Presupuesto, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 30 de aquélla por lo que se han previsto las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

Anunciada la correspondiente subasta, que según declara la Mesa constituida a tal efecto resultó desierta por falta de licitadores en la misma, y ante la imperiosa necesidad de llevar a efecto las obras de que se trata, haciendo uso de la autorización que concede el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, serán adjudicadas las repetidas obras por el sistema de contratación directa, con la condición expresa de que se efectúen con sujeción a idénticos precios y condiciones anunciadas en la subasta.

La Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 26 de mayo último, habiendo fiscalizado el mismo la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de agosto último.

Promovida la debida concurrencia de ofertas ha resultado, entre las presentadas, la más ventajosa la suscrita por don

Francisco Obeso, quien se compromete a efectuarlas por la cantidad de 5.465.990,21 pesetas, lo que supone una baja de 191,36 pesetas, quedando, por tanto, reducida la cantidad total del presupuesto a 5.642.954,55 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 5.642.954,55 pesetas y su abono, con cargo a la partida número 343.611 del presupuesto vigente de este Departamento.

Segundo. Que se adjudique a don Francisco Obeso por la cantidad de 5.465.990,21 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 218.647,25 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Académico de número, Doctor en Medicina, vacante en la Sección de Higiene, Medicina Social y Ciencias afines.

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1964, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de Académico de número, Doctor en Medicina, vacante en la Sección de Higiene, Medicina Social y Ciencias afines.

Para optar a la referida vacante se precisa ser español, tener el grado de Doctor en la Facultad respectiva y contar con quince años, al menos, de antigüedad en el servicio de la profesión, teniendo su residencia permanente en Madrid.

El plazo para la admisión de propuestas será de quince días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez de la mañana hasta las dos de la tarde, facilitándose en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, la ampliación de cuantos requisitos se precisen para optar a dicha vacante.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla y Gómez.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Plata, a don Pablo Codina Baget.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pablo Codina Baget, y

Resultando que la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales, con la adhesión de numerosas empresas industriales, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Codina Baget, en atención a los cincuenta años ininterrumpidos de actividad mercantil, que inició como aprendiz, continuando su trabajo como dependiente en la Empresa propiedad de su padre, establecida en Barcelona, hasta que se establece por cuenta propia en Madrid, pero sin abandonar su verdadera vocación de Agente Comercial que sigue practicando simultáneamente, siendo fundador del Colegio Libre de Representantes Comisionistas de Madrid, donde fue nombrado Vocal, y más tarde del Colegio Oficial de Agentes Comerciales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Codina Baget las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la

excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pablo Codina Baget la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Miguel Roses Aulet.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Gerona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Roses Aulet, y

Resultando que la Empresa «Aguas Potables de San Felú de Guixols» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Roses Aulet, en consideración a los cincuenta y dos años de servicios ininterrumpidos, prestados con singular celo y dedicación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Roses Aulet las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Roses Aulet la «Medalla al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo, en su categoría de Bronce, a don Juan Rivas Parra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Rivas Parra, y

Resultando que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Rivas Parra, Tasador de la mencionada Caja, en consideración a los cincuenta años de servicios prestados a dicha entidad con fidelidad, diligencia y amor al servicio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Rivas Parra las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan Rivas Parra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.